



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

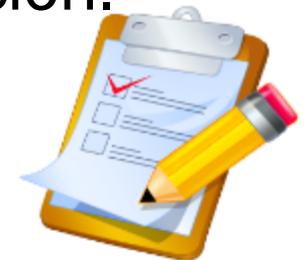
**SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS
SINAD**

**Abog. Edmundo Guardia Yzaguirre
Gerente del SINAD**

17.JUN.2014



- 1) Contraloría General de la República del Perú y el Sistema Nacional de Control.
- 2) El SINAD.
- 3) ¿Qué, cómo y dónde denunciar?
- 4) Medidas de protección y beneficios.
- 5) El proceso de atención de denuncias.
- 6) Etapas del proceso certificadas (ISO 9001-2008)
- 7) Características y proyección de la demanda.
- 8) Oportunidades de mejora para la protección.



1) LA CONTRALORÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL



La CGR es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que cuenta con autonomía e independencia. Es responsable de supervisar: La legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los **actos** de las instituciones sujetas a control (art. 82° Constitución).



1) LA CONTRALORÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL LEY N° 27785



Objeto de la Ley Art. 2°

*Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar [...] **la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado**, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control...*

2) EL SINAD



¿DÓNDE ESTÁN UBICADAS LAS OFICINAS DEL SINAD?
Puedes presentar tu denuncia, recibir orientación o realizar tus consultas en:

Aguascalientes Av. Libertad 211 C.P. 201 300 / 201 300 000	Baja California Carretera a Mexicali 10 001 / 274 239 000 C.P. 201 001	Baja California Sur Av. Libertad 2200 - Colima C.P. 201 001	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000
Baja California Sur Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000
Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000
Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000	Bahía Carretera a San Felipe 116 - San Felipe C.P. 201 300 / 201 300 000

¡DENUNCIA LA CORRUPCIÓN!

SINAD

SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Sistema Nacional de Atención de Denuncias ha sido implementado para responder de manera eficaz y oportuna las denuncias ciudadanas, mediante una gestión y administración descentralizada.

2) EL SINAD - BENEFICIOS



Mejora en la calidad de servicio brindado (protección de la identidad, celeridad, eficiencia y atención oportuna)



Fomento de la participación ciudadana responsable en el control de bienes y recursos públicos.



Establecimiento de un canal de contacto más directo entre la ciudadanía y La Contraloría (Aliados estratégicos)



2) EL SINAD - NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 27785

22.Jul.2002

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control

Art 22 literal n), atribución de la Contraloría General

Normas de Protección al Denunciante

1. Convención Interamericana Contra la Corrupción
2. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
3. Ley N° 29542 “Ley de Protección al Denunciante” y su Reglamento aprobado por D.S N° 038-2011-PCM

Directiva N° 006-2011-CG/GSND

19.Jul.2011

“Sistema Nacional de Atención de Denuncias (Creación del SINAD)”



Convención Interamericana Contra la Corrupción

*Art 3° numeral 8: “...los estados convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas **para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad...**”*

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003):

Art.33: Cada Estado Parte considerará la posibilidad de incorporar en su ordenamiento jurídico interno medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables, cualesquiera hechos relacionados con delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.



Ley N° 29542, art. 1°, objeto

Proteger y otorgar beneficios a los funcionarios y servidores públicos, o a cualquier ciudadano, que denuncien en forma **sustentada** la realización de hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública y que puedan ser investigados o sancionados administrativamente.

DS 038-2011-PCM, art 4° y 8°

*“La Contraloría General de la República es la **autoridad competente** que recibe y evalúa las denuncias presentadas, dando el trámite a las que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y derivando aquellas cuyo trámite corresponda ser efectuado por otras instancias administrativas...”*

“La Contraloría regula el procedimiento de evaluación y verificación de denuncias de su competencia.”



Ley 27785, art. 22° numeral n)

Recibir y atender denuncias y sugerencias de la ciudadanía relacionadas con las funciones de la administración pública, otorgándoles el trámite correspondiente sea en el ámbito interno o derivándolas ante la autoridad competente; **estando la identidad de los denunciantes y el contenido de la denuncia protegidos por el principio de reserva.**

3) ¿QUÉ, CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?



Directiva N° 006-2011-CG/GSND - Aprobada por R.C. N° 184-2011-CG

Numeral 5.1 b)
Competencia

*A través del SINAD se atienden las denuncias constituidas por los actos o operaciones que revelen, por acción u omisión, hechos arbitrarios o ilegales **que afecten los recursos y bienes del Estado** en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, en contravención a las disposiciones legales.*

Numeral 5.3
Materia
denunciable

“La denuncia es el ejercicio del derecho ciudadano, mediante el cual se formaliza la comunicación de presuntos hechos arbitrarios o ilegales que ocurran en cualquier entidad pública, que contravengan las disposiciones legales vigentes y afecten o pongan en peligro la función o el servicio público”

3) ¿QUÉ, CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?



Requisitos de la denuncia

1. Identificación del denunciante.
2. Que sea materia denunciabile.
3. Que se encuentre expuesta en forma precisa, ordenada, detallada, coherente y fundamentada, adjuntándose o indicándose la información o documentación necesaria que permita su evaluación y subsecuente verificación de ser el caso.
4. Que no constituyan asuntos, o sean materia de controversia sujetos a la competencia constitucional y/o legal de otros organismos del Estado.
5. Que incluya la individualización de los autores y, si fuere el caso, de quienes participaron en los hechos denunciados.
6. Que contenga la suscripción del compromiso del denunciante a brindar información cuando sea requerido para cualquier aclaración o duda, de ser el caso.
7. Lugar, fecha, firma y huella digital, de ser el caso

Nota: La denuncia puede ser investigada (trámite de oficio) si cumple con los requisitos 2, 3 y 4.



3) ¿QUÉ, CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?

- ✓ Sede Central de la CGR
- ✓ Oficinas de Coordinación Regional de provincias (03)
- ✓ Oficinas Regionales de Control (18)
- ✓ OCI en cada entidad (749)

A través de los siguientes canales:



3) ¿QUÉ, CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR?

WWW.CONTRALORIA.GOB.PE



The screenshot shows the homepage of the Contraloría General de la República. At the top, there is a navigation bar with links for Inicio, Secciones, Servicios en línea, Novedades, Contáctenos, and Búsqueda. Below this, the date 'Lima | jueves, 12 de junio de 2014' is displayed. A main news article is featured, titled 'Contraloría General propone medidas para fortalecer el proceso de descentralización', with a 'Leer más' button. To the right of the article is a sidebar with several service buttons: 'Buscador', 'Portal de Transparencia', 'DENUNCIAS EN LÍNEA' (highlighted with a yellow circle), 'Registro de Obras Públicas INFObras', 'BARÓMETRO DE GESTIÓN PÚBLICA', 'Consultas Ciudadanas', 'Operaciones en Línea', and 'Acceso a los Discapacitados visuales'. At the bottom, there are three banners: 'POSTULA CON LA TUYA', 'ENC Escuela Nacional de Control INSCRIPCIONES EN LÍNEA 2014', and 'Únete a nuestro equipo'.



Calificada (admitida) la denuncia se obtiene lo siguiente:

1. Reserva de la identidad (código de identificación).
2. Impedimento de ser cesado, despedido o removido de su cargo a consecuencia de la denuncia calificada y **admitida**.
3. Cesar cualquier acto de hostilización a consecuencia de la denuncia formulada, si ello se constata, la conducta del funcionario que lo cometió es considerada como falta grave y por tanto causal de despido justificado.
4. En los casos que el denunciante sea copartcipe de los hechos denunciados, la reducción gradual de la sanción administrativa, de acuerdo al grado de participación en los hechos.
5. En los casos que los hechos denunciados constituyan infracción prevista en la norma administrativa y sea sancionada con multa, el denunciante obtiene como recompensa hasta un 50% de lo efectivamente cobrado por la entidad.

Nota: La medida de protección señalada en el numeral 1 se otorga desde la presentación de la denuncia.

5) EL PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS



5) EL PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS



El SINAD da atención final a los hechos denunciados (visita de inspección, alerta a la entidad, adopción de correctivos por la entidad). Cierre del circuito mediante una atención sumaria, comunicándole al denunciante los resultados obtenidos.



El SINAD da atención a denuncias periodísticas (mediáticas).

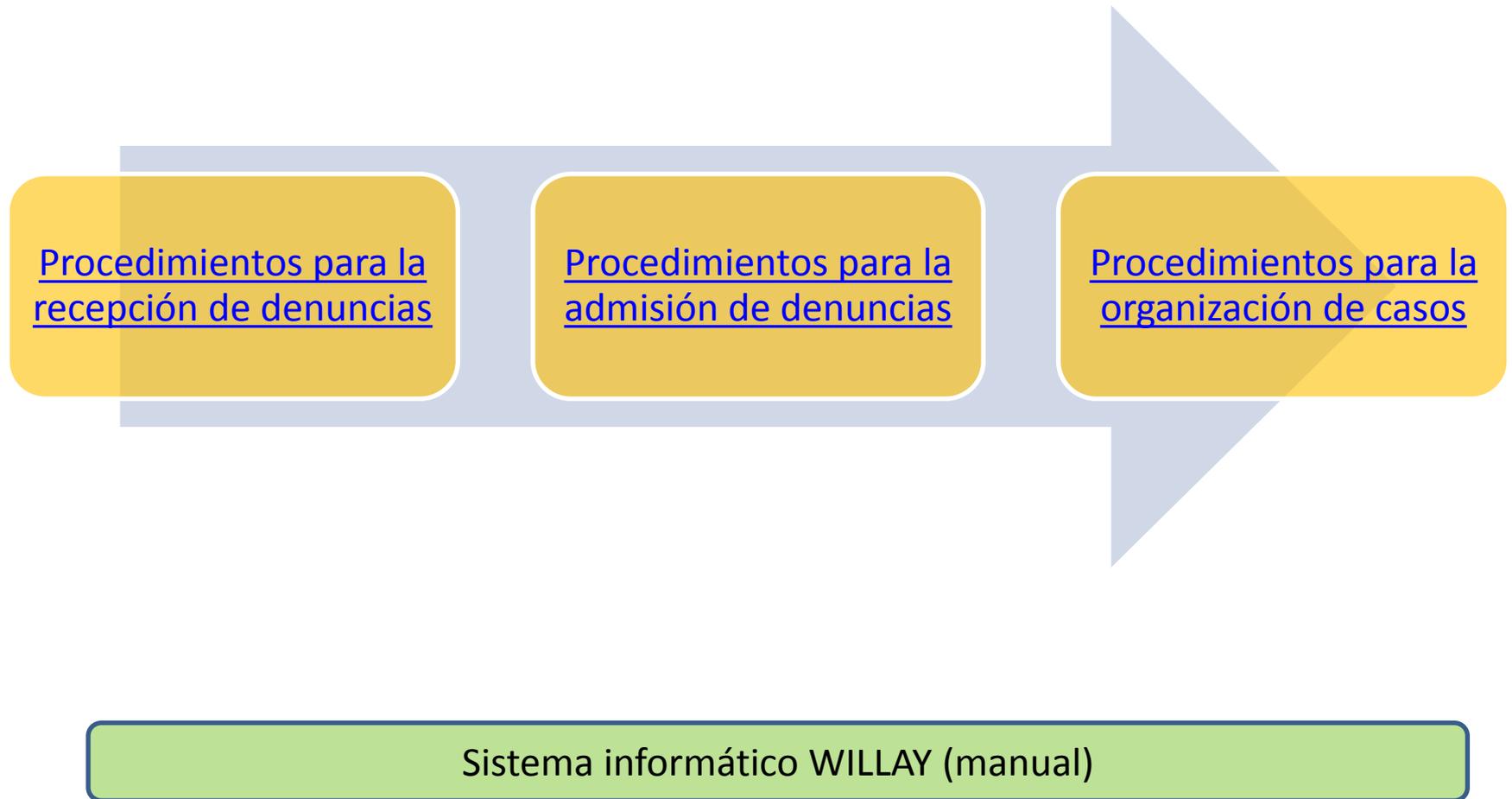


El SINAD atiende a representantes de Organizaciones Sociales (conflictos sociales)



El SINAD atiende alertas ciudadanas (Campaña – Postula con la tuya)

6) ETAPAS DEL PROCESO CERTIFICADAS (ISO 9001-2008)



7) CARACTERÍSTICAS Y PROYECCIÓN DE LA DEMANDA (ENERO 2013 MAYO 2014)



Monto Denunciado	Total	%
De 0 a S/. 50 mil	865	24.49%
De S/.50 a S/.100 mil	321	9.08%
De 100 a 500mil	641	18.16%
De 500 mil a 1millón	149	4.21%
De 1 a 5 millones	358	10.14%
Mas de 5 millones	136	3.86%
No Competencia	1062	30.06%
Total	3532	100.00%

Materia Denunciada	Total	%
Contratación de B y S	810	22.93%
Gestión de Recursos Humanos	555	15.70%
Ejecución de Obras Públicas	535	15.15%
Uso Indevido de Bienes del Estado	246	6.97%
Ejecución Presupuestal	191	5.42%
Tesorería	119	3.36%
Otros	14	0.40%
No Competencia	1062	30.06%
Total	3532	100.00%

14% > S/. 1MM

38% = Contratación

Canales de Ingreso	Total	%
Trámite Documentario	2082	58.96%
Presencial	1088	30.80%
Web y correo	362	10.24%
Total	3532	100.00%

Exp. Básicos de Denuncias 3,532
Exp. Básicos y Anexos: 7,546



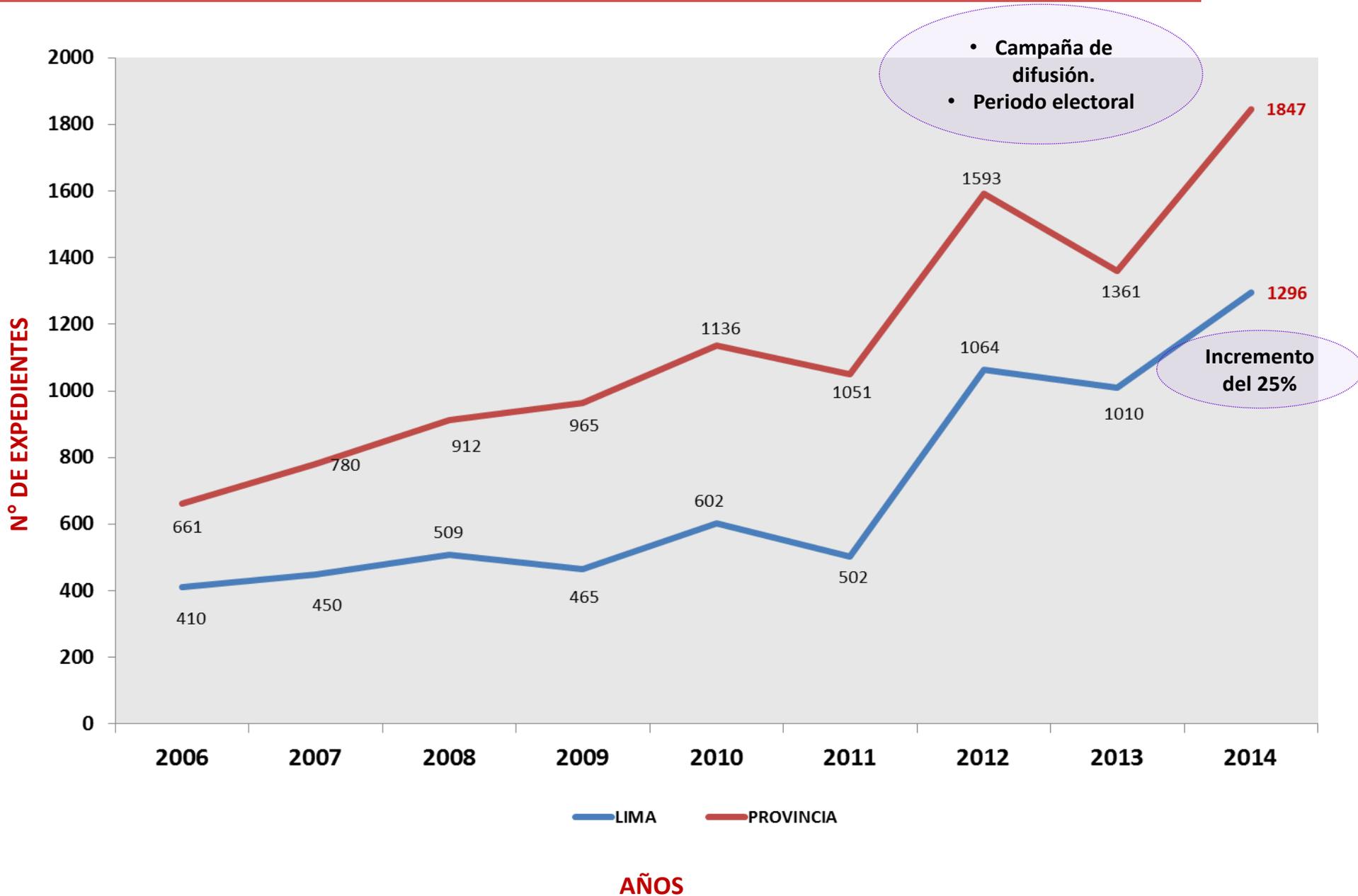
1% = funcionario

33% = Alcance Nac.

Cientes Externos	Total	%
Ciudadanos	2462	69.71%
Congreso Nacional	836	23.67%
Presidencia Del Consejo De Ministros	110	3.11%
Funcionario	42	1.19%
Presidencia De La República	31	0.88%
Ministerio Público - Fiscalía De La Nación	23	0.65%
Otras Autoridades	16	0.45%
Defensoría Del Pueblo	9	0.25%
Poder Judicial	3	0.08%
Total	3532	100.00%

Entidad Denunciada	Total	%
Gobierno Local	1839	52.07%
Gobierno nacional	1077	30.49%
Gobierno Regional	353	9.99%
Universidad	149	4.22%
Organismo Autónomos	68	1.93%
Otros	32	0.91%
Poder judicial	14	0.40%
Total	3532	100.00%

7) CARACTERÍSTICAS Y PROYECCIÓN DE LA DEMANDA





Implementar un sistema de comunicación electrónica (ciudadano).



Propiciar la ampliación de la regulación interna sobre inspección laboral.



Actualizar Directiva del SINAD / Ley de Protección (Reserva de identidad incluso con posterioridad a la conclusión del proceso, salvo que se verifique la presentación de una denuncia maliciosa) (beneficios económicos para funcionarios públicos)



Carta de Servicio (proceso misional).



**LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE DENUNCIAS
SINAD**

**Abog. Edmundo Guardia Yzaguirre
Gerente del SINAD**

17.JUN.2014